



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES EN LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ

En Motril, a 6 de marzo de 2015,

DE UNA PARTE D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF P-1814200-J y domicilio en Plaza de España, 1 de Motril, en adelante EL AYUNTAMIENTO,

Y DE OTRA PARTE D. Ángel Martín Ruiz, con NIF: 23766774 T y domicilio en calle Arcipreste de Hita nº 14 de Motril (Granada), en adelante FERIAANTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Motril, con objeto de lograr mayor eficacia y operatividad en la instalación y control de las atracciones de feria, y de común acuerdo con el FERIAANTE, ha considerado procedente establecer las bases por las que se han de regular la ocupación del terreno de dominio público de esta ciudad, durante la celebración de las Fiestas de San José de 2015, que se celebrarán del 19 al 22 de marzo de 2015.

ACUERDAN:

Conceder al FERIAANTE, autorización por la instalación de aparatos de feria, en concreto las siguientes las atracciones:

- Baby infantil.
- Colchón hinchable.
- Yumpyg
- Camas elásticas.
- Máquina de algodón

La superficie de espacio público a ocupar con los mismos, será la calle Garcilaso de la Vega. Esta ocupación de espacio no está sujeta a la tasa regulada en la Ordenanza



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Fiscal por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal, tal y como viene establecido en su artículo 2.2.d).

El AYUNTAMIENTO autoriza para tal fin al FERIAANTE, para la instalación de las atracciones en el terreno antedicho, del día 19 al 22 de marzo.

Desde el día 18 de marzo, no antes en ningún caso, podrá comenzar el montaje de aparatos en el terreno antedicho, debiendo estar totalmente instalados antes las 18:00 horas del jueves día 19 de marzo, prohibiéndose la instalación de atracción alguna, distintas a las especificadas en este convenio, salvo expresa autorización del AYUNTAMIENTO.

Las instalaciones que han sido autorizadas para su instalación en el recinto, obligatoriamente deberán estar desmontadas a las 22:00 horas del domingo 22 de marzo.

El FERIAANTE, directamente, entregarán al Excmo. Ayuntamiento de Motril, con anterioridad al jueves 19 de marzo, la siguiente documentación:

- Copia del DNI, NIF o CIF, en su caso
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de solidez de las casetas u otras construcciones.
- Certificado de manipulación de alimentos

La responsabilidad de la documentación requerida será del FERIAANTE. Todas las instalaciones deberán ser montadas y desmontadas por su cuenta, debiendo contar desde el momento que se inicie la descarga para el montaje de la instalación con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que deberá cubrir los daños personales o materiales que se pudieran ocasionar durante el proceso de montaje y desmontaje tanto al personal que realice esas funciones como a terceros que pudieran verse afectados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá cubrir igualmente los daños personales y materiales a usuarios y terceros que pudieran verse afectados por el funcionamiento de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

La falta del documento acreditativo de la existencia y eficacia del seguro determinará la suspensión del montaje o del funcionamiento del aparato o la clausura de la actividad hasta tanto se cumpliera este requisito.

El AYUNTAMIENTO exigirá al FERIANTE, de todos los aparatos que lo requieran, una vez que tenga montadas sus instalaciones, certificado suscrito por técnico competente en el que haga constar que el montaje se ha realizado de conformidad con las normativas técnicas, y que se ha comprobado el correcto funcionamiento de la atracción.

El FERIANTE, se compromete a mantener y hacer mantener la ubicación previstos por EL AYUNTAMIENTO en los aparatos y atracciones, respetándose los pasillos y distancias que se fijen, así como velar por la seguridad y buen funcionamiento de dichas atracciones.

La música y el uso de avisadores acústicos (sirenas o bocinas) para la puesta en marcha o parada de aquellas actividades que lo precisen, orientando los avisadores hacia el interior de la actividad, no excederá su tono en ningún caso de 60 dB. El incumplimiento de esta norma llevará aparejada la requisa inmediata de los elementos que amplifiquen el sonido, que les serán devueltos una vez finalizado el festejo. Durante las actuaciones propias de las Fiestas de San José, los feriantes adecuarán el tono de la música y avisadores acústicos para no interferir en dichas actuaciones.

El FERIANTE, a fin de promocionar las fiestas y la participación de los ciudadanos, el jueves 19 de marzo en horario de tarde se celebrará el Día del Niño con un coste de las atracciones de 1,50 € por viaje, y el sábado 21 de marzo pondrá a disposición de todos l@s niñ@s un colchón hinchable en horario de 12:00 a 13:30 horas, de forma gratuita.

El AYUNTAMIENTO facilitará el correspondiente suministro de agua instalará contenedores de basura. La contratación y coste del suministro de energía correrá por cuenta del FERIANTE.

El FERIANTE, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza los espacios asignados, así como dejar los terrenos e instalaciones en las mismas condiciones que en el momento de su ocupación.

Carro de Chastino

[Firma]



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

En el supuesto de que se efectúe algún daño en el terreno ocupado, el AYUNTAMIENTO se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan frente a los adjudicatarios para la reposición de los daños causados y la correspondiente indemnización económica.

El AYUNTAMIENTO facilitará todos los medios a su alcance para el control de todas estas instalaciones, cuya supervisión efectuará la Policía Local o personal acreditado por este Ayuntamiento.

El FERIAANTE, da su conformidad expresa a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio. La interpretación de las mismas la efectuará El AYUNTAMIENTO, que resolverá en caso de duda, dándose audiencia con carácter previo al FERIAANTE, y siguiendo sus criterios siempre que ello sea posible.

El FERIAANTE, será responsable de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el terreno ocupado y que se produzcan como consecuencia del funcionamiento de la instalación o del montaje de ésta o por el incumplimiento de la legislación aplicable.

En prueba de conformidad y por duplicado se suscribe este Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

POR EL AYUNTAMIENTO

Dª Luisa Mª García Chamorro
Alcaldesa-Presidenta

POR EL FERIAANTE

D. Ángel Martín Ruiz